



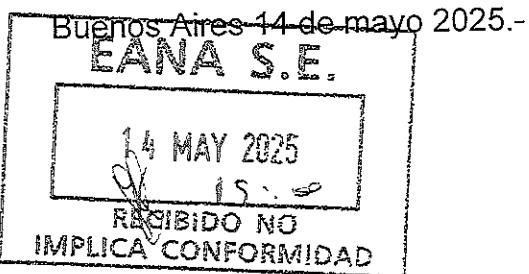
# ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



A LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ARGENTINA DE  
NAVEGACIÓN AÉREA PARA SU CONOCIMIENTO.

Sra. Norma Beatriz Rotta –  
Presidenta y Gerente General  
EANA



Ref.: Denuncia formal por omisión grave de funciones institucionales y reiterado incumplimiento de deberes legales por parte de la dirección ejecutiva de EANA.

PAOLA BARRITTA, en mi carácter de Secretaria General de la Asociación Técnicos y Empleados de Protección y Seguridad a la Aeronavegación (ATEPSA), me dirijo a ustedes en su carácter de máximas autoridades de EANA S.E., con el objeto de denunciar formalmente la existencia de un patrón institucional sostenido de omisiones, negligencias y conductas administrativas incompatibles con el deber legal de dirección responsable que compete a quienes ocupan cargos ejecutivos en una empresa estatal.

Al respecto, los trabajadores nos encontramos profundamente preocupados por las numerosas irregularidades existentes en EANA, y fundamentalmente, por el creciente desprecio por la normativa vigente que se observa por parte de los representantes de la empresa, lo cual acarrea una serie de constantes incumplimientos que justifican el accionar judicial y administrativo por parte de esta entidad, quebrantando por parte de la patronal ni más ni menos que lo que la ley prevé con relación a derechos laborales y sindicales.

San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



+54 9 11 6951-6888



[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)



## ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



ATEPSA se ha caracterizado desde siempre por una incansable voluntad de diálogo, por aportar propuestas y soluciones, por defender los intereses de los trabajadores, pero también por trabajar para lograr el fortalecimiento institucional y el crecimiento de los servicios de navegación aérea en la región. Tal es así que, les hemos presentado un informe para lograr la actualización de TASAS percibidas por EANA (dicho informe ha sido replicado a ANAC, como así también a la Secretaría de Transporte de la Nación y a la Subsecretaría de Transporte Aéreo), teniendo como objetivo eliminar el alto grado de morosidad que existe actualmente y expresando la valoración real de los servicios brindados, según los costos promedio.

Asimismo, en relación con el informe nombrado y de acuerdo con lo normado por OACI, el valor de tasas de los SNA debería ser representativo de los costos medios, en la medida que las organizaciones que proveen los servicios, no tengan objetivos de lucro sino de autofinanciamiento; en determinadas circunstancias, el enfoque de tarificación basado en costos medios, podría ampliarse para incluir la fijación de tarifas basado en principios económicos; la red aeroportuaria debería autofinanciarse mediante el cobro a los usuarios, incluyendo los costos de provisión de infraestructura; los sistemas de ayudas a la navegación aérea y de control de tránsito aéreo deberían autofinanciarse con el correspondiente cobro a los usuarios; debiendo tender a la eliminación de subsidios cruzados y exenciones.

Desde ATEPSA, se han hecho llegar a las autoridades de gestión, diversas propuestas tendientes a recomponer el salario de los trabajadores que sostienen la navegación aérea de país (que al día de hoy se encuentra cuarenta por ciento por debajo del IPC – índice de Precios al Consumidor), las cuales se basan en el incremento de la recaudación de EANA por actualización tarifaria, pero a la vez

San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



+54 9 11 6951-6888



[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)



## ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



proponen un marco de cuidado al superávit y autofinanciamiento de esta, que permita realizar las inversiones necesarias para el desarrollo tecnológico, de infraestructura y la incorporación de las dotaciones optimas para brindar el servicio público esencial de calidad.

En este sentido, desde el mes de enero de 2025 no se produce un aumento correspondiente al viático por comisiones de los trabajadores que tienen que cumplir funciones estratégicas en los aeropuertos del país alejados de sus hogares, como así también el concepto por refrigerio, que solo se percibe por día de trabajo cumplimentado, está congelado desde diciembre de 2024 pese a la inflación reinante en estos meses. Asimismo, se elevó el reclamo correspondiente a la Revisión anual de las categorías de aeródromos establecidas en el CCT, para el año 2024, que todavía se encuentran incumplidas por EANA.

En otro aspecto, desde el mes de diciembre de 2024 hasta la fecha, ATEPSA ha remitido a EANA más de cincuenta (50) presentaciones formales por canales institucionales, las cuales no han sido respondidas. La totalidad de esas comunicaciones fueron efectuadas por representantes legítimos de esta organización en tiempo y forma, cumpliendo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo 1512/16 "E", la Ley de Asociaciones Sindicales N.º 23.551, y los principios generales de buena fe negocial previstos en la Ley 14.250. A poco que se efectúe un relevamiento de dichas notas se insinuará fácilmente que en muchas de ellas advertimos cuestiones que afectan directamente a la seguridad operacional.

Como profesionales de los servicios de navegación aérea, nuestra expertise y el conocimiento de la reglamentación internacional, hemos advertido y requerido intervención en cuestiones que tienden a alcanzar los estándares exigidos por OACI. Es así como, en ciertas oportunidades, nos hemos

 San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



+54 9 11 6951-6888



[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)



# ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



adelantado a los hechos, como cuando advertimos que la medida implementada por EANA en relación con las cartas IAC-SID-STAR debía ser dejada sin efecto.

Del mismo modo, también, por ejemplo advertimos los inconvenientes ocasionados por la falta de radares de superficie en el aeropuerto de Ezeiza, en tanto 7 de las 9 calles de rodaje no son visualizadas desde la torre de control, con el inminente peligro que ello presupone ante las posibles incursiones en pista.

Las graves inacciones en materia de infraestructura quedan evidenciadas entre otros aspectos, en la gravedad que provocan las filtraciones en el Centro de Control de Área Ezeiza, que dejaron fuera de servicio dos pantallas de control radar en el espacio aéreo más crítico del país (herramienta vital para la prestación del servicio y que actualmente no tiene reposición encontrándose los trabajadores operando con pantallas y herramientas obsoletas e inadmisibles para la complejidad, carga laboral y densidad de tránsito permanente), como así también las filtraciones de agua que inundan la torre de control Ezeiza en cada tormenta.

Consecuentemente, entre los reclamos ignorados por la empresa también se encuentran temas críticos vinculados a: liquidaciones salariales erróneas; pago de adicionales; omisión de reconocimiento de funciones desempeñadas (falta de concursos, deficiencias de nombramientos de supervisores, instructores y jefes de dependencias); incumplimientos en materia de encasillamiento (fraude laboral); deficiencias de infraestructura en aeródromos con impacto directo en la seguridad operacional; fallas en el sistema de turnos; cancelación arbitraria de procedimientos instrumentales (cartas IAC-SID-STAR); observaciones graves al régimen sumarial vigente y ausencia de planificación dotacional conforme a las normas de gestión de la fatiga y la seguridad.



San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



+54 9 11 6951-6888



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)



## ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



Los despidos sin justa causa llevados a cabo el pasado 31 de marzo de 2025, no solo es alarmante atendiendo los lugares claves donde se han producido las desvinculaciones, como ser: Área de Instrucción Inglés (competencia lingüística) y capacitación, Área Técnica especialmente en Comunicaciones, Recursos Humanos, entre otros; sino que lo más grave radica en la violación a las cláusulas y garantías legales y convencionales, como son el art. 18 de la Ley de creación de EANA 27.161 y el art. 8 del CCT 1512/16 "E" (con sus respectivas actas modificatorias).

Entre los despedidos, se encuentran trabajadores dentro de CCT que prestan servicios en áreas sensibles y con falta de dotación previamente denunciada como ser: Controladores de Tránsito Aéreo de los Aeropuertos de Bariloche, Neuquén, Rosario, personal técnico del Laboratorio de Radioayudas del Aeropuerto de Ezeiza con alcance Nacional (quienes tienen a su cargo la reparación y el mantenimiento en materia de navegación tanto del aeropuerto internacional de Ezeiza, como todo el país), personal de búsqueda y salvamento, entre otros. También nuestra entidad ha tomado conocimiento de despidos sin previa sustanciación de sumario administrativo, lo que importa otra clara violación a la norma legal y convencional.

Estos despidos injustificados y en áreas hipersensibles han generado para EANA un gasto deliberado e innecesario, toda vez que varios de esos despidos son ilegales, susceptibles de acciones judiciales individuales y colectivas, pudiendo éstas generar mayores costos/gastos a los que se debería enfrentar la empresa. Toda vez que la propia presidenta de EANA la Sra. Norma Rotta, donde solo se limita a rechazar y negar falazmente, en su intercambio telegráfico con esta organización, que existan tales despidos. Por ello, les solicito tengan a bien nutrirse de la información relativa al personal desvinculado de la empresa el último mes con

 San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)

 (011) 4381-7732  
 +54 9 11 6951-6888

 [www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)  
 [atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)



# ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



el área correspondiente y proceder a reincorporar al personal calificadamente operativo e ilegalmente desvinculado.

Nos provoca una inmensa contradicción que EANA se encuentre en condiciones de afrontar indemnizaciones por despidos injustificados e ilegales, y no aún en condiciones de generar aumentos salariales que se estén a la altura de las responsabilidades de los trabajadores de los SNA. A su vez, teniendo que afrontar gastos de vital importancia a proveedores.

La inacción sostenida de las autoridades ejecutivas no puede considerarse un hecho aislado. Se trata de una estrategia deliberada de erosión institucional, de desvalorización de los mecanismos paritarios y de negación del canal de diálogo formal entre la empresa y sus trabajadores.

Más grave aún, el silencio reiterado frente a cada nota remitida, muchas de ellas referidas a situaciones de riesgo operativo o a hechos ya detectados por la ANAC en sus inspecciones, implica una omisión activa de deberes indelegables, que expone a EANA —y por su intermedio al Estado Nacional— a responsabilidades jurídicas objetivas ante eventuales daños o contingencias.

El Plan estratégico anunciado por correo institucional el día 29/4/2025, nada más y nada menos que siete meses posteriores al inicio de gestión, no fue presentado ante los trabajadores de esta empresa, como así tampoco a la entidad sindical que representa legítima y legalmente a los trabajadores de los Servicios de Navegación Aérea y es signataria del Convenio Colectivo de Trabajo 1512/16 “E”.



San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



+54 9 11 6951-6888



[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)

# ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



El plan estratégico según menciona dicho correo solo fue presentado a distintas autoridades del transporte aerocomercial, demostrando un claro enfoque parcializado a esta área de la aviación, faltando a la misma, la visión generalizada, integral, interdisciplinaria y federal de los servicios que brinda EANA, que según lo expresa el artículo 4 in fine de la Ley de Creación "...*crear y dar cumplimiento a un plan de negocios que equilibre la seguridad operacional y el respeto de los derechos de los trabajadores, alcanzar un liderazgo en la región, lograr el autofinanciamiento, y reinvertir en dicha actividad las ganancias que se obtengan*".

Por ello, solicitamos se nos brinde la información completa del plan estratégico, presentado, toda vez que para poder ser publicado y ejecutado previamente tuvo que ser debatido y aprobado por asamblea de directorio, para poder así cotejar que el mismo cumpla con los estándares y lineamientos internacionales, regionales y nacionales de los servicios de navegación aérea.

La única forma de poder afrontar las condiciones laborales actuales es tener el conocimiento fehaciente y el compromiso de las autoridades de cuál es el rumbo que se pretende adoptar con una empresa pública y estratégica como la nuestra.

Además, los convenios y acuerdos rescindidos con UPE, muestran la falta de compromiso con la capacitación del personal a su cargo, como así también desconocemos los nuevos cursos a dictarse en materia de capacitación siendo que el único centro habilitado para esos cursos se encuentra en proceso de vaciamiento (Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación – CIPE). En este sentido, es destacable que el curso de control de tránsito aéreo radar no se brinda hace más de dos años.



San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



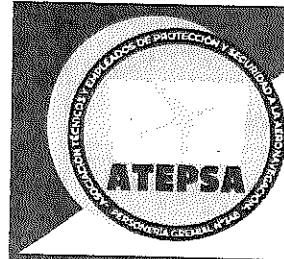
+54 9 11 6951-6888



[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)



# ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



Por todo lo dicho, ATEPSA denuncia que:

EANA viola permanentemente el CCT e incumple de manera sistemática con el art. 79 y 80 del CCT 1512/16 "E", omitiendo convocar a la CoPP en plazos reglamentarios.

Ello implica lisa y llanamente que EANA ignora sistemáticamente cada oportunidad de diálogo y no ha realizado ningún esfuerzo por alcanzar acuerdos con esta entidad sindical. Por el contrario, tal es el avasallamiento de derechos, que ATEPSA lleva adelante en la actualidad distintas acciones judiciales en sede laboral, entre ellas dos expedientes por querella antisindical contra la empresa, a estas se le suma la gravísima situación vivida con relación al último paro general del pasado 10/4, cuya adhesión fue impedida ilegalmente por parte de EANA merced a una maniobra detestable y nefasta llevada adelante junto con ANAC y la Secretaría de Transporte, posible también de acción judicial. De ello, obran constancias ante la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Capital Humano. En este sentido, el 9 de mayo también han sido notificados de medidas legítimas de acción sindical a partir del 24 de mayo de 2025. En el mismo orden de ideas, advertimos a los miembros del directorio que el día de mañana 15 de mayo, hay una reunión prevista en el marco del ART 80, donde el jefe de RRLL ya adelantó la posición de EANA dando a entender que continuarán negando el legítimo derecho constitucional a huelga. De ocurrir esta situación se continuaría con la posición de no respetar la negociación colectiva en clara vulneración a derechos de raigambre constitucional.

El incumplimiento de lo pactado en el marco de la paritaria 2023/2024 ha llevado a la necesidad de ejecutar judicialmente el pago de los incrementos salariales incumplidos, y hoy en día continúan generándose elevados



San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



+54 9 11 6951-6888



[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)



## ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



IFATCA



costos legales que entendemos deberían haber sido provisionados debidamente en el balance correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31.12.2024, sin que nos conste ello, en tanto no se nos ha brindado la información debida.

Las querellas iniciadas judicialmente contra EANA también tienen como consecuencia el pago de elevadas multas, que podrían evitarse simplemente cumpliendo el ordenamiento legal.

EANA pretende ignorar una y otra vez el derecho a la información que le corresponde a esta entidad, y pese a los antiguos, históricos y reiterados reclamos efectuados por esta parte persiste en el incumplimiento y jamás ha brindado el balance social que impone la ley 25.877 en sus arts. 25 y 26.

EANA ha vulnerado el derecho de trabajadores que debieron haber sido debidamente re-encasillados de acuerdo con el acta de transferencia y posteriores acuerdos incumplidos. Al respecto, los trabajadores afectados han cumplido en presentar la documentación respectiva en el marco de un principio de acuerdo entre la empresa y ATEPSA, para llevar adelante un procedimiento por el cual se corrigiesen graves irregularidades en la registración laboral, evitando también el perjuicio a EANA que importarían las denuncias por fraude laboral. Sin embargo, EANA unilateralmente ha decidido abortar el intercambio y finalizar cualquier procedimiento, manteniendo su negativa a cumplir con la norma, lo que la expone nuevamente a numerosas acciones judiciales por diferencias salariales y fraude laboral por deficiente registración.

La situación excede con creces un conflicto sectorial: se trata de una crisis de responsabilidad institucional. Y es el Directorio quien debe intervenir, no



San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



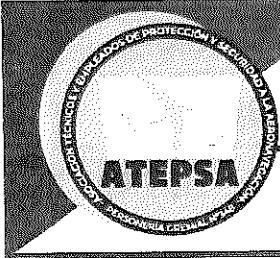
[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



+54 9 11 6951-6888



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)



# ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



solo como órgano superior de conducción sino como garante de la legalidad interna de una empresa pública sometida al marco regulatorio estatal.

La empresa ha desoído cada advertencia efectuada por esta parte, alertas relacionadas a la directa afectación de la seguridad operacional.

Advertimos gravemente la situación dotacional en las dependencias de los servicios de navegación aérea, en donde nueve (9) aeropuertos internacionales no brindan operación H24, tal es así que la falta de visión operativa provoca que los sumarios arbitrarios al personal del aeropuerto Sauce Viejo, agravan la situación dotacional por una desacertada decisión de mantener las sanciones precautorias.

ATEPSA ha cumplido y continuará cumpliendo con cada uno de los mecanismos legales a su alcance, sin renunciar a ninguna de las herramientas que le otorgan las leyes para resguardar los derechos de sus representados. Pero es el Directorio quien debe poner límites a la arbitrariedad, a la negligencia y a la irresponsabilidad funcional de quienes gestionan, sin control, una empresa del Estado que presta un servicio público esencial.

El silencio institucional frente a nuestros reclamos no solo resulta inadmisible desde el punto de vista legal y ético, sino que constituye un intento de socavar la legitimidad de la representación sindical y desalentar la defensa de los derechos de los trabajadores. ATEPSA ha sido —y seguirá siendo— respetuosa de los canales formales, pero no tolerará que la ausencia de respuestas se convierta en una estrategia sistemática de vaciamiento institucional. Ese silencio, al que se nos intenta someter, **no nos hará claudicar en nuestro justo reclamo**, ni debilitará



San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



+54 9 11 6951-6888



[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)



# ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



nuestro compromiso con la legalidad, la seguridad operacional y la defensa absoluta de los derechos laborales.

Por todo lo expuesto, esta organización sindical solicita:

1- Que el Directorio tome conocimiento de esta denuncia formal por omisión grave de funciones y reiterado incumplimiento normativo por parte de quienes ejercen la gerencia general y ejecutiva de EANA.

2- Que se instrumenten acciones inmediatas de control y revisión sobre los actos de gestión que comprometen el deber de diligencia, transparencia, y cumplimiento normativo.

3- Que se convoque a esta organización a una instancia de carácter urgente, con presencia de miembros del Directorio, para evaluar la implementación de acciones correctivas.

4- Solicitud de información sobre: deudas y deudores, convenios rescindidos y firmados, capacitaciones, gasto total afrontado por los despidos ilegales, plan estratégico, costo operativo mensual, tecnología próxima a instalares y/o aquella que se halle en curso, contratos OACI dentro del CCT si los hubiese, información de balances y, ejercicios y estados contables.

5- Que, en caso de persistir esta situación, se disponga la comunicación formal de estos antecedentes a la Secretaría de Transporte, a la Auditoría General de la Nación y al Congreso de la Nación, por tratarse de una conducta sistemática que afecta la operatividad y gobernanza de una empresa pública.



San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



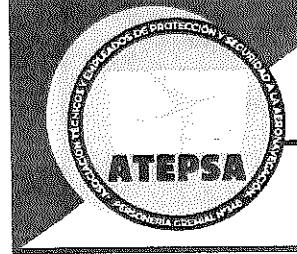
[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



+54 9 11 6951-6888



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)



# ASOCIACIÓN TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN

PERSONERÍA  
GREMIAL N° 348



IFATCA



Dejamos expresa constancia que será notificada la Autoridad Aeronáutica – ANAC – para la efectiva fiscalización de las obligaciones a su cargo, como también los organismos y federaciones internacionales que nuclean las distintas especialidades de que conforman los Servicios de Navegación Aérea.

Los representantes de ATEPSA, trabajadores de la empresa con prestación efectiva de servicios en ella, conoecedores por tanto de la actividad diaria, nos encontramos a entera disposición del Directorio para profundizar sobre cada una de las cuestiones mencionadas en la presente, por ello solicitamos una audiencia presencial para profundizar lo aquí mencionado, y encontrar soluciones conjuntas que permitan equilibrar el respeto a los derechos laborales y de nuestras profesiones, con la mejora continua de la prestación de los servicios de navegación aérea.

Sin otro particular, saludo a Uds. Atentamente.

PAOLA BARRITTA  
Secretaria General



San José 583 piso 4  
C.A.B.A. (C.P. 1076)



(011) 4381-7732



+54 9 11 6951-6888



[www.atepsa.org.ar](http://www.atepsa.org.ar)



[atepsa@atepsa.org.ar](mailto:atepsa@atepsa.org.ar)